



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

DISPOSICIÓN UOA N° 15/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de agosto de 2024.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, modificado por la Ley N° 6.549, las Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, el Decreto N° 21/2024, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022 y 135/2023, Expediente Electrónico A-01-00023100-9/2024 , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa, solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar los procesos correspondientes para la adquisición y reemplazo de las baterías de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) marca “APC” así como también de su mantenimiento preventivo anual, instalados en los Centros de Cómputos del Ministerio Público Tutelar de la CABA.

Que, asimismo, el departamento citado destaca que los sistemas de alimentación ininterrumpida se requieren (UPS), para un correcto funcionamiento de los equipos de red con el fin de evitar daños en los centros de cómputos, ante cortes eléctricos y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

cambios de tensión debido a pérdida de potencia como por las fluctuaciones eléctricas que pueden suceder en la sede.

Que por otro lado, la Secretaría General de Coordinación Administrativa ha tomado intervención de su competencia.

Que, la contratación de marras se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado mediante Resolución AGT N° 135/2023.

Que, atento ello, se inició el Expediente Electrónico A-01-00023100-9/2024 mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 9/2024, para la Adquisición, reemplazo, instalación y de los kits de baterías de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y packs externos marca "APC" de la línea "SRT" y mantenimiento preventivo anual, instaladas en los centros de cómputos del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT N° 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar, y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

“Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma estimada para el Renglón N° 1- Subrenglones 1 y 2-, DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (U\$\$ 27.685.-), IVA incluido, atento el origen extranjero de los bienes a adquirir; y para Renglón N° 2 asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) IVA incluido

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2024.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Llamar a la Contratación Menor N° 9/2024, para el día 30 de agosto de 2024 a las 11 hs, tendiente a lograr la “Adquisición, reemplazo, instalación y de los kits de baterías de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y packs externos marca “APC” de la línea “SRT” y mantenimiento preventivo anual, instaladas en los centros de cómputos del MPT”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

para el Renglón N° 1- Subrenglones 1 y 2-, DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (U\$\$ 27.685.-), IVA incluido, atento el origen de los bienes a adquirir; y para Renglón N° 2 asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Contratación Menor N° 9/2024, para la contratación del servicio descrito en el artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles
Jefe del Departamento de
Compras y Contrataciones
Ministerio Publico Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I - DISPOSICIÓN UOA N° 15/ 2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR (MPT)
Contratante

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION MENOR – ETAPA ÚNICA	N° 9	Ejercicio: 2024
--	------	-----------------

OBJETO: Adquisición, reemplazo, instalación y de los kits de baterías de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y packs externos marca “APC” de la línea “SRT” y mantenimiento preventivo anual, instaladas en los centros de cómputos del MPT

Encuadre Legal: Art. N° 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015

Actuado: A-01-00023100-9/2024 **Valor del Pliego:** GRATUITO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar	Recepción de Ofertas hasta el 30 de agosto de 2024, a las 10:59 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso – CABA	30 de agosto de 2024, a las 11 horas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Contratación Menor N° 9/2024 tiene por objeto la provisión, reemplazo, instalación y calibración de los kits de baterías de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y packs externos marca "APC" de la línea "SRT", así como su mantenimiento preventivo anual para ocho (8) equipos instalados en los Centros de Cómputos del Ministerio Público Tutelar de la CABA, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), todo ello conforme el artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

2. RENLÓN A COTIZAR

Renglón	Subrenglón	Modelo	Descripción	Cantidad equipos
1	1	SRT10000KXLI	Provisión y reemplazo del total de las baterías para los sistemas ups marca APC instalados en el MPT	8
	2	SRT192BP2	Provisión y reemplazo pack externo de baterías marca APC instalados en el MPT	8



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

2	Mantenimiento preventivo de equipos UPS APC SRT10KXLI, instalados en las dependencias del Ministerio Publico Tutelar por el plazo de 12 meses.	8
----------	---	----------

Se debe realizar la provisión y el reemplazo del total de los kits de baterías existentes, tanto en las UPS modelo SRT10000KXLI como en los packs externos modelo SRT192BP2.

Las baterías deben ser de marca reconocida y cumplir con las normas TUV y RoHS, ser de electrolito absorbido y de 12volts. La aceptación o no de las baterías ofertadas quedará a criterio del Dto. de Tecnología y Comunicaciones.

3. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

4. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos de los Pliegos que integran las bases y condiciones de la presente contratación, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7mo., C.A.B.A.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación para el Renglón N° 1- Subrenglones 1 y 2-, DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (USD 27.685.-), IVA incluido, atento el origen de los bienes a adquirir; y para Renglón N° 2 asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) IVA incluido.

6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG); y el art. 73 de la Reglamentación; ambos aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo IV), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

8. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN

8.1. Requisitos. Conforme el artículo 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda Expediente Electrónico A-01-00023100-9/2024 – **Contratación Menor N° 9/2024– Provisión, reemplazo, instalación y calibración de los kits de baterías de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y packs externos marca “APC” de la línea “SRT”, instalados en el Centro de Cómputos del Ministerio Público Tutelar**”, siendo la fecha límite para la presentación el día 30 de agosto hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

misma hora si resultara feriado o se decretara asueto. Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo V** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

8.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales, seguros y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas y que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

8.3. Moneda de Cotización: Renglón N° 1-Sub-Renglones Nros. 1 y 2: atento que los productos y/o servicios requeridos en los Sub-Renglones Nros. 1 y 2 son de origen extranjero, se podrá cotizar en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 96 de la Ley N° 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/15.

Renglón N° 2: la cotización será en pesos (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención al IVA en la oferta, quedara tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

El precio total cotizado incluirá los costos del personal, seguros y/o todo otro costo de entrega de la prestación que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

8.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

8.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada juntamente con la oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. VISITAS.

Será requisito ineludible acreditar la visita a la sede donde se encuentran las UPS para el recambio requerido. El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas, de modo tal que los posibles oferentes no podrán alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en las que se ejecutará y cumplirá el recambio. El Ministerio Público Tutelar extenderá el Certificado de Visita (Anexo III de la presente Disposición) de las instalaciones donde deberán realizarse los recambios y/o prestaciones, dicha constancia acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones incluidas en el presente pliego para la prestación del servicio.

El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato.

Con el fin de realizar las visitas deberán comunicarse con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones al correo electrónico dtc@mptutelar.gob.ar, a los efectos de coordinar el día y hora en que las mismas serán realizadas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

La constancia de visita será emitida por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones y deberá ser presentada junto con la oferta.

La falta de realización de la visita mencionada precedentemente producirá el rechazo, de pleno derecho, de la oferta, en los términos del Artículo N° 98 inc. h) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

10.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General y Particular, así como su Anexo de Especificaciones Técnicas firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 8.1 *in fine* del presente PByCP.

10.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar **INSCRIPTOS** en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

10.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

10.4 Certificado Fiscal para Contratar.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

10.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

10.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del N° 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo IV)

10.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

10.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

10.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 7 del presente pliego.

10.10 Para el subrenglón N° 2 se requiere acreditación fehaciente de la condición del oferente de ser Partner oficial (canales de venta autorizados) de "Schneider Electric".

10.11 Acompañar **folletería** con detalle técnico y origen de los productos cotizados.

10.12 Constancia de visita: conforme punto 9 del presente.

11. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

11.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7º piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.712 para el ejercicio 2024, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ (\$ 310).

11.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 119 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

11.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c) y 94 inc. d) de la Ley N° 2095, texto consolidado, para que el pago del cien por ciento (100%) del monto adjudicado sea de manera anticipada, el adjudicatario deberá presentar una Contra Garantía, que será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba en concepto de adelanto, y deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo. Dicha garantía deberá presentarse previo a tramitar el pago respectivo.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 123 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

11.3 Garantía técnica: el adjudicatario deberá brindar una garantía integral conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II forma parte integrante del presente PByCP, y durante la vigencia allí indicada.

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc@mptutelar.gob.ar, hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 79 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 8.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

14. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095, texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada Ley.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 97 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

16. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

16.1. Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

16.2. Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

17. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

18. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

20. RECHAZO



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 99 de la Ley N° 2.095, 0texto consolidado.

21. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo aun único proveedor, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, en atención al criterio de selección previsto en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

21. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del PUByCG y artículo 76 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

23. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades.

23.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros, etc.

23.2. Responsabilidad del Adjudicatario. El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución del servicio pautado. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos y gravámenes vigentes tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en localidad donde la empresa está radicada y en el ámbito Nacional.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Queda a cargo del adjudicatario adoptar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que disponga para la realización de tareas o prestaciones que le fueran encomendadas.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

23.3 Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

24. SEGUROS

El adjudicatario deberá presentar, previo al inicio de las prestaciones, las siguientes pólizas de seguros:

24.1. De Vida Obligatorio y ART. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

24.2 Contar con un **Seguro de responsabilidad civil** frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

los seguros especificados en el presente Pliego, el Ministerio podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario, y deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender el contrato por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Ministerio Público Tutelar de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

La vigencia del seguro requerido en la presente Invitación regirá durante la totalidad del período contractual.

25. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega para el **Renglón N° 1 -Subrenglones Nros. 1 y 2-** será hasta 15 días hábiles, los cuales se computarán a partir de la aceptación de la Orden de Compra, y en caso de que no sea posible, con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra conforme indicación del MPT, y conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/2015.

En plazo de inicio de las tareas de mantenimiento previstas en el **Renglón N°2**, por un periodo de 12 meses, comenzará a computarse a partir del mes siguiente de realizada la instalación de las baterías UPS y pack externo.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

25.1. Lugar de Entrega e Instalación: El adjudicatario deberá realizar la entrega de las baterías, el reemplazo, instalación y calibración de estas en dependencias del MPT previa coordinación con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dte@mptutelar.gob.ar). Dichas tareas deberán ser efectuadas en día hábil dentro de los horarios aprobados con anticipación y podrán extenderse fuera del mismo ocasionalmente y en virtud de la necesidad justificada.

La adjudicataria deberá hacerse cargo del desecho de los módulos de baterías instalados actualmente y que van a reemplazarse.

25.2 Recepción provisoria: Verificada la entrega de los productos y la ejecución de los servicios, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa de este Ministerio Público Tutelar, o quien éste designe, elaborará un informe que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

25.3 Conformidad Definitiva. La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la entrega de los productos y de la ejecución de los servicios, el que se deberá presentar junto con la factura para su cobro.

26. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

26.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

26.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

27. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 110 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

28. CESIÓN O TRANSFERENCIA.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 112 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

29. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera comenzado con el servicio contratado, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos Nros. 122, 123, 124, 125, 126 y 127 de la citada norma legal.

30. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

31. FORMA DE PAGO.

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 del PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Cabe destacar que el plazo mencionado comenzará a regir una vez entregados los productos y realizados los servicios adjudicados, aprobados mediante la emisión del PRD a que se refiere la cláusula 22.3 del presente Pliego.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva.
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

31.2 Para el caso que el adjudicatario requiera el anticipo de hasta el cien por ciento (100%) mencionado en el punto 10.3 del presente Pliego, el mismo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

32. INTERPRETACIÓN. Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 39 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO II - DISPOSICIÓN UOA Nº 15/2024

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

RECAMBIO DE BATERÍAS DE UPS

RENGLÓN 1: Provisión, reemplazo, instalación y calibración de los kits de baterías de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y packs externos marca "APC" de la línea "SRT", instalados en los Centros de Cómputos del Ministerio Público Tutelar, los cuales se detallan a continuación:

MODELO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EQUIPOS
SRT10KXLI	APC SMART RT (10000va)	8
SRT192BP2	PACK EXTERNO DE BATERIAS APC SMART SRT 192V8KVA 10KVA	8

Se debe realizar la provisión y el reemplazo del total de los kits de baterías existentes, tanto en las UPS modelo SRT10KXLI como en los packs externos modelo SRT192BP2.

RENGLÓN 2: Mantenimiento preventivo de equipos UPS APC SRT10KXLI, instalados en las dependencias del Ministerio Público Tutelar por el plazo de 12 meses.

CONDICIONES GENERALES:

- Para el **subrenglón 2**, los oferentes deberán ser partners oficiales de "Schneider Electric" y en la oferta deberán incluir un comprobante que acredite dicha condición.
- El plazo de entrega de los productos será hasta 15 días hábiles, los cuales se computarán a partir de la aceptación de la Orden de Compra. La fecha de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

entrega e instalación acordada podrá ser modificada y/o prorrogada por razones de fuerza mayor y/ocaso fortuito de común acuerdo entre las partes.

3. Las tareas de reemplazo de las baterías deberán ser coordinadas previamente con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT. Las mismas deberán ser efectuadas en día hábil dentro de los horarios aprobados con anticipación y podrán extenderse fuera del mismo ocasionalmente y en virtud de la necesidad justificada.
4. La adjudicataria deberá hacerse cargo del desecho de los módulos de baterías instalados actualmente y que van a reemplazarse.
5. Las baterías deberán ser originales, nuevas, sin uso y estar homologadas por el fabricante.
6. El oferente deberá especificar en su propuesta marca y modelo de las baterías propuesta. Las baterías deben ser de marca reconocida y cumplir con las normas TUV y RoHS, ser de electrolito absorbido y de 12volts. La aceptación o no de las baterías ofertadas quedará a criterio del Dto. de Tecnología y Comunicaciones.
7. Se deberá contar con UN (1) año de garantía oficial del fabricante, la cual será entregada por escrito por parte del adjudicatario.
8. La adjudicataria deberá proveer la mano de obra necesaria para la instalación y el recambio de las baterías. Una vez reemplazadas las baterías de cada sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) se deberá proceder a la calibración del mismo verificando el correcto funcionamiento del equipo. Se deberá contar con el software original y su último firmware del fabricante para dicha tarea. Todas estas tareas deberán ser realizadas por técnicos capacitados.
9. Será requisito ineludible acreditar la visita a la sede donde se encuentran las UPS para el recambio requerido. El ministerio Público Tutelar facilitará las visitas, de modo tal que los posibles oferentes no podrán alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en las que se ejecutará y cumplirá el recambio. El Ministerio Público Tutelar extenderá el Certificado de Visita de las instalaciones donde deberán realizarse los recambios y/o



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

prestaciones, dicha constancia acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones incluidas en el presente pliego para la prestación del servicio.

10. El adjudicatario asumirá la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.
11. El adjudicatario tendrá a su cargo todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8054/55 · dcc@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III - DISPOSICIÓN UOA N° 15/2024

CONSTANCIA DE VISITA

EXPTE. A-01-00023100-9/2024

CONTRATACIÓN MENOR N° 9/2024

Objeto: Constatación en el lugar de los trabajos a realizar y verificación de los artefactos instalados.

Fecha:

Lugar de Visita:.....

Agente por el MPT:

Firma..... Aclaración:

PROVEEDOR:

Firma..... Aclaración:



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO IV - DISPOSICIÓN UOA N° 15/2024

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acto DECLARO BAJO JURAMENTO , que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....C.U.I.T, N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO V - DISPOSICIÓN UOA Nº 15/2024

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor Nº 9/2024– “Adquisición y Reemplazo de baterías de UPS marca APC instaladas en el centro de cómputos de MPT”

Fecha de Apertura de Ofertas: 30 de agosto de 2024, a las 11.00 hs

Oferente: _____

C.U.I.T: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

REGLON	SUBREGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD de Equipos	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Provisión, reemplazo, puesta en funcionamiento y calibración del kit completo de baterías para 2 (DOS) UPS marca APC modelo SURT10KXLI	8	USD	USD
	2	Provisión, reemplazo, puesta en funcionamiento y calibración del kit completo de baterías para 2 (DOS) pack externos marca APC	8	USD	USD



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

		modelo SRT192BP2			
2		Mantenimiento preventivo de equipos UPS APC SRT10KXLI, instalados en las dependencias del Ministerio Publico Tutelar por el plazo de 12 meses	8	\$	\$
	TOTAL OFERTADO:				USD
	TOTAL OFERTADO:				\$

TOTAL OFERTADO (en letras): Son DOLARES.....

.....

TOTAL OFERTADO (en letras): Son PESOS.....

.....

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 8.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazo de Entrega:**

(Cláusula 25 del Pliego de Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 31 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:

.....

.....



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Importante:

- La oferta y documentación requerida deberán estar firmadas en todas sus hojas.
- Acompañar folletería con detalle técnico, marca, modelo y origen de los productos cotizados. Describir los trabajos a realizar.
- No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Lugar y Fecha:

Firma y Aclaración del Oferente



**GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles**
Jefe del Departamento de
Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires